



MARCELA FUENTE CASTILLO
Diputada

Marce
FUENTE

Ciudad de México, 8 de marzo de 2022.

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Marcela Fuente Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16, apartado H, numerales 1, 2 y 3 inciso h de la Constitución Política de la Ciudad de México; y artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE RESPONDA A LOS EXHORTOS QUE SE LE HACEN DESDE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO AL TRABAJO DE DIVERSOS COMERCIANTES QUE LABORAN EN LA ZONA DE POLANCO; DETENGA LAS ACCIONES DE AGRESIÓN E INTIMIDACIÓN POR PARTE DE INSPECTORES DE LA ALCALDÍA EN CONTRA DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN VÍA PÚBLICA; SE APEGUE A LA LEGALIDAD QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO FISCAL Y LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUANTO AL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA; Y GARANTICE UNA SALIDA POR LA VÍA DE LA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS COMERCIANTES, EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN.

ANTECEDENTES

Desde los primeros días de este año 2022 y hasta la fecha, el Subdirector de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ricardo Guadalupe Hernández Palomar,

sin fundamentación y motivación legal alguna, determinó suspender el cobro correspondiente al primer semestre del pago de derechos por el uso o explotación de la vía pública a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México, dejando a los comerciantes en vía pública de la alcaldía Miguel Hidalgo en estado de indefensión y sin la posibilidad de actualizar sus permisos correspondientes.

Posteriormente, el 31 de enero, aproximadamente, 40 inspectores de vía pública de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, encabezados por el mismo Guadalupe Ricardo Hernández Palomar, se presentaron en las inmediaciones del metro Polanco, sin contar con orden de ejecución, apercibimiento u otro documento legal u oficial, obligando a los comerciantes a retirar sus puestos semifijos. Desde entonces decenas de inspectores, instalados en la zona, impiden el trabajo de los comerciantes. Situación que fue denunciada por decenas de comerciantes que realizaron una manifestación pacífica afuera del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 3 de febrero, para demandar una solución que les permita seguir trabajando -como lo han hecho desde hace más de 30 años en la zona de Polanco-, así como la no aplicación de medidas discriminatorias y clasistas que atentan contra su derecho al trabajo.

Los trabajadores de vía pública fueron recibidos por diputadas y diputados de los grupos parlamentarios de MORENA y el PRI, quienes firmaron y enviaron una solicitud de atención y mesa de trabajo, dirigida al alcalde Mauricio Tabe. Dicho documento fue recibido y se informó que la solicitud sería remitida con el Lic. Mauricio Garrido López, Director General de Gobierno. Además de que dicha solicitud no ha sido atendida, la respuesta de la Alcaldía no corresponde con la relación respetuosa que debe existir entre los poderes legislativo y ejecutivo de la Ciudad de México.

En atención a las demandas de las trabajadoras y trabajadores en vía pública, el pasado 10 de febrero, el diputado Janecarlo Lozano Reynoso presentó un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mismo que fue aprobado y mediante el cual se exhorta al alcalde Mauricio Tabe, para que garantice el derecho de diversos trabajadores que laboran en su demarcación y, en particular, para que informe al Congreso de la Ciudad de México la situación actual en que se encuentran los comerciantes de vía pública de la zona de Polanco, incluyendo las razones fundadas y motivadas por las que suspendió el cobro por del aprovechamiento por uso de vías públicas establecido en los artículos 303-304 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Asimismo, informe las razones por la que fueron retirados los comerciantes de las inmediaciones del metro Polanco, a los cuales se le ha impedido trabajar desde el 31 de enero del año en curso. Sin embargo, a pesar de este exhorto aprobado por el Congreso local, hasta el momento, no ha habido respuesta por parte de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Nuevamente, el 22 y 24 de febrero, diversas organizaciones de comerciantes afectados se reunieron con una servidora y con la diputada Xóchitl Bravo Espinosa, como presidenta y vicepresidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, Abasto y Distribución de Alimentos, respectivamente, para demandar nuestra intermediación en la solución del conflicto y exponer su preocupación ante la falta de respuesta y diálogo por parte del alcalde Mauricio Tabe, así como su temor de una salida violenta por parte de la Alcaldía. Demandan, también, poder realizar el pago correspondiente al primer semestre del año, como se establece en el Artículo 304 de Código Fiscal y que se detengan los actos de intimidación hacia los comerciantes, a través de notificaciones engañosas e ilegales en postes, por ejemplo, sobre el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Revocación de la Clave Única de Registro en el Sistema de Comercio en Vía Pública, en franco incumplimiento de lo que establece el Artículo 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, que se detenga la campaña de odio, discriminación y clasismo que se está difundiendo en la zona de Polanco al señalarlos como personas ajenas a la demarcación, pues más del 90% de los comerciantes en vía pública son habitantes de Polanco y, por tanto, exigen su reconocimiento como vecinos de la localidad y su derecho al trabajo, ya que el grueso de comerciantes son mujeres que están agobiadas al haber perdido los ingresos con que sostienen a sus familias.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el punto de acuerdo es definido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México artículo 4, fracción XXXVIII, como la proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión.

SEGUNDO.- Que las acciones y decisiones de la alcaldía Miguel Hidalgo denotan arbitrariedad e injusticia. Y el derecho fundamental contenido en el artículo 16 constitucional descansa en el llamado principio de legalidad, que consiste en que las autoridades del Estado sólo pueden actuar cuando la ley se los permite y en la forma y términos que ésta determine. Con base en esta disposición, deben evitarse todos los actos de molestia tendientes a vulnerar derechos.

TERCERO.- Que las y los comerciantes han denunciado, en reiteradas ocasiones, que la Alcaldía Miguel Hidalgo está actuando de manera “**clasista y discriminatoria**”, para erradicar todo el comercio en el espacio público de alto poder adquisitivo en la zona de Polanco, como parte del pago de una promesa de campaña política de la nueva administración”. Pues no tiene sentido ni justificación suspender los pagos y posteriormente retirarlos de la vía pública por no contar con los mismos.

CUARTO.- Que el alcalde, Mauricio Tabe Echartea, esta cometiendo un acto ilegal y arbitrario al infringir lo que establecen el Código Fiscal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; lo cual no sólo es inadmisibles en un funcionario público, sino que representa un acto autoritario y de provocación para los comerciantes ante el cual, han expresado, no se van a quedar con los brazos cruzados, pues están siendo privados de su trabajo, con la consecuente afectación a sus familias. Lo que implica un riesgo de que el conflicto escale en la confrontación entre ambas partes, si no se atiende por la vía del diálogo y consenso.

QUINTO.- Que el artículo 20, fracción X, de la Ley Orgánica de las Alcaldías señala que, entre las finalidades de las Alcaldías se encuentra la de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE RESPONDA A LOS EXHORTOS QUE SE LE HACEN DESDE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO AL TRABAJO DE DIVERSOS COMERCIANTES QUE LABORAN EN LA ZONA DE POLANCO; DETENGA LAS ACCIONES DE AGRESIÓN E INTIMIDACIÓN POR PARTE DE INSPECTORES DE LA ALCALDÍA EN CONTRA DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN VÍA PÚBLICA; SE APEGUE A LA LEGALIDAD QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO FISCAL Y LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUANTO AL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA; Y GARANTICE UNA SALIDA POR LA VÍA DE LA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS COMERCIANTES, EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN.

ATENTAMENTE



DIP. MARCELA FUENTE CASTILLO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México el día 8 de marzo de 2022.

TÍTULO	PUNTO_ ACUERDO_ POLANCO
NOMBRE DE ARCHIVO	PUNTO_ ACUERDO_ POLANCO.docx
ID DE DOCUMENTO	675c0f7eddd1295186e2e59af8d5382975985853
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 03 / 2022 14:26:04 UTC	Enviado para su firma a Marcela Fuente Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) por marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.172.50
 VISUALIZADO	05 / 03 / 2022 14:26:38 UTC	Visualizado por Marcela Fuente Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.172.50
 FIRMADO	05 / 03 / 2022 14:26:50 UTC	Firmado por Marcela Fuente Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.172.50
 COMPLETADO	05 / 03 / 2022 14:26:50 UTC	El documento se ha completado.